



Río Gallegos, 18 de octubre del año 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 52118-UNPA-2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la cobertura del cargo identificado con el código A022, Área Secretaría de Hacienda y Administración, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo de Rectorado, Categoría 5 (Cinco) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales;

Que el mencionado cargo se encuentra vacante por licencia de su titular, la Téc. PICCININI, PAMELA ANDREA;

Que por Ordenanza 182-CS-UNPA se establece el régimen para la cobertura temporal de cargos vacantes de la Carrera de Administración y Apoyo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que dicho régimen prevé cuatro modalidades para la cobertura de los cargos en vacancia: a) Adicional por asignación de funciones y responsabilidades, b) Interino Suplente, c) Interino a término y d) Interino;

Que de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza 182-CS-UNPA el acceso a los cargos en vacancia se puede realizar a través de dos mecanismos: a) Asignación directa y b) Selección de Postulantes;

Que el procedimiento de Selección de Postulantes reglamentado por Ordenanza 189-CS-UNPA prevé tres tipos de convocatorias según la procedencia de los aspirantes: a) Selección Cerrada Directa; b) Selección Cerrada con Proceso Abreviado y c) Selección Abierta con proceso abreviado;

Que mediante Res. N° 1020/17-R-UNPA se convocó la cobertura temporal del cargo en carácter de interino suplente con el mecanismo de Selección Abierta con Proceso Abreviado;

Que de acuerdo al artículo 10° del Capítulo 3 del Anexo II de la Ordenanza 189-CS-UNPA, finalizado el período de inscripción corresponde a la Autoridad Responsable del Trámite realizar el control sobre los requisitos mínimos y la documentación presentada por cada uno de los postulantes;

Que por Res. N° 1020/17-R-UNPA se designa como Autoridad Responsable para la Unidad de Gestión Rectorado a la Sra. VIVAR, CLAUDIA SALOMÉ;

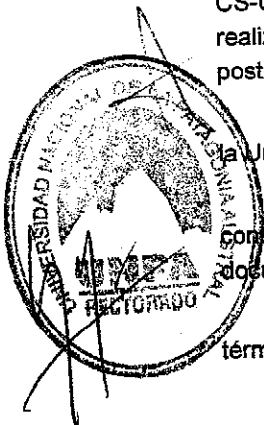
Que obra en las presentes actuaciones acta de la Autoridad Responsable consignando, para cada postulante, el cumplimiento de los requisitos mínimos y la entrega de la documentación obligatoria;

Que asimismo obra nota de elevación a Sr. Rector para su intervención en los términos que prevé el artículo 10° del Capítulo 3° del Anexo II de la Ordenanza 189-CS-UNPA;

Que por artículo 10° del Capítulo 3 del Anexo II de la Ordenanza 189-CS-UNPA corresponde a la máxima Autoridad Unipersonal de la Unidad de Gestión a verificar el cumplimiento

**Resolución N° 1124/17-R-UNPA.-**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**





de los requisitos mínimos y la entrega de la documentación obligatoria; y la posterior emisión del Instrumento legal con los postulantes admitidos y excluidos;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

POR ELLO;

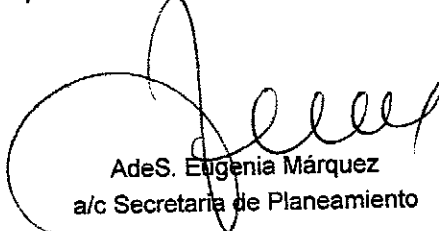
EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

RESUELVE:

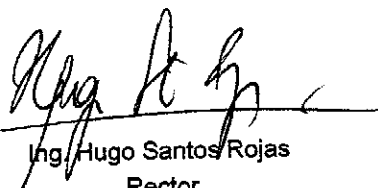
**Artículo 1°.-** ADMITIR a los postulantes al cargo A022, Área Secretaría de Hacienda y Administración, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo de Rectorado, Categoría 5 (Cinco) del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de Instituciones Universitarias Nacionales -Decreto N° 366/06- que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2°.-** NO ADMITIR a los postulantes al cargo A022, Área Secretaría de Hacienda y Administración, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo de Rectorado, Categoría 5 (Cinco) del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de Instituciones Universitarias Nacionales -Decreto N° 366/06- por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Artículo 3°.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Planeamiento, Secretarías de Rectorado, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-

  
AdeS. Eugenia Márquez  
a/c Secretaría de Planeamiento



  
Ing. Hugo Santos Rojas  
Rector

Resolución N° 1124/17-R-UNPA.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

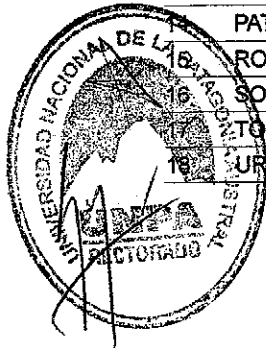


**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

**ANEXO I**

1	ARMELLA	HECTOR RUBEN	20280088154
2	AZURMENDIS	NESTOR HORACIO	20203723343
3	BENITEZ	ROCIO MARGARITA SALOMÉ	27266654036
4	DÍAZ GUICHAPAY	ROMINA GISEL	27368087195
5	GAGO	MARIA BELEN	27298570772
6	GONZALEZ	RODRIGO ARIEL	20342945962
7	GUANTAY	CRISTIAN GABRIEL	23329227669
8	GUZMAN	MOISES ARIEL	20305028453
9	ILLANES LAGO	CAROLINA VALERIA	27255061017
10	MAYORGA	JOSÉ SEBASTIÁN	20359342609
11	MOSCETTA	DARIO ALBERTO	20252221108
12	OYARZO	ROMINA BEATRIZ	27324699312
13	PALAVECINO	JUANA ANDREA	27323377303
	PATIÑO	ANABELA	27283081651
	ROSSI	MARIA JIMENA	27268243483
	SOTO	MELISA BELEN	27410145079
	TORRE	TANIA ANALÍA	27355675128
	URQUIZA	ANA MERCEDES	27276647143

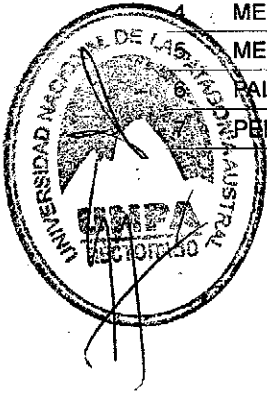


Resolución N° 1124/17-R-UNPA.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**ANEXO II**

1	ADOLFO	MARIANA ANTONELLA	23371606874
2	CAÑETE ACEVEDO	CARLOS ALFREDO	20298855926
3	FIGUEREDO	GABRIELA IRENE	27311989737
4	MELLA	LELIS YANINA DOLORES	27243787292
	MERCADO	XIMENA NATHALIE	27347119283
	PALLERO	ALEJANDRA SOLEDAD	27287487113
	PEREZ	PABLO EMANUEL	23355677559



**Resolución N° 1124/17-R-UNPA.-**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**